

Plan de medidas del Gobierno Valenciano
para combatir la violencia que se ejerce
contra las mujeres. 2005-2008

La madurez alcanzada durante el último cuarto de siglo, con un sistema político descentralizado que facilita el acceso de los ciudadanos al bienestar social y a la cultura, ha convertido a España y, dentro de ella, a la Comunidad Valenciana, en un ejemplo de sociedad madura y democrática. Pero, como en otros países y regiones avanzados el evidente progreso se ve empañado por una serie de comportamientos violentos que es necesario erradicar.

Desde las instituciones de la Comunidad Valenciana hemos expresado en numerosas ocasiones nuestra condena a cualquier tipo de violencia. De manera especial, por las circunstancias que confluyen en ella, la de género, tan inadmisibles y contrarias a nuestro modelo de tolerancia y convivencia.

Dentro del contexto general de prosperidad y modernización, la progresiva inclusión y participación de la mujer en todos los ámbitos constituye sin duda uno de los principales logros de nuestra época. No obstante, el objetivo de la plena igualdad no se concretará en todas sus facetas mientras persistan situaciones y actos que coartan su libertad, su seguridad e incluso su integridad, física y moral.

La violencia de género se ha convertido, efectivamente, en una de las agresiones más graves a los derechos humanos en los países occidentales más avanzados. Se trata, por añadidura, de manifestaciones que vulneran los principios más elementales de nuestra civilización.

Esta materia recibe una atención prioritaria dentro de las líneas de actuación del Gobierno Valenciano que se caracteriza por la aplicación de nuevas medidas que permiten romper las barreras de silencio para convertirlo en una cuestión de orden público, que nos concierne a todos. Porque nadie puede permanecer insensible ante la indefensión frente a la brutalidad.

Por eso, durante los últimos años se han adoptado importantes medidas normativas y organizativas con las que se establece una visión innovadora en la que además de proteger y atender de una manera integral a las víctimas y castigar este tipo de comportamientos, la prevención y la educación se perfilan como los pilares básicos para atajar este tipo de fenómenos que perturban la convivencia social.

El Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres (2001-2004) marcó un hito en la política autonómica de lucha contra los malos tratos. Su balance, plenamente positivo, se ha visto completado con aportaciones legislativas, como la Ley 9/2003, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y también con recursos organizativos, como los Servicios de Atención Integral, las telealarmas o los Centros Mujer 24 Horas.

Recientes medidas como la reeducación de los maltratadores o la campaña TOLERANCIA CERO emprendida por el Consell, alientan una nueva forma de reflexión con la que se persigue un compromiso global y efectivo de toda la sociedad contra la violencia de género.

El nuevo Plan Valenciano contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres (2005-2008) profundiza en esta senda, supone una firme apuesta de la Generalitat Valenciana por la continuidad, la prioridad y la intensificación de esa política. En él destacan como objetivos generales la prevención, la protección y la formación, con la finalidad de implicar a toda la sociedad valenciana. Dentro de esas formulaciones, cabe insistir en las estrategias preventivas, que profundicen en las zonas más opacas de la realidad y contribuyan a erradicar los motivos, siempre injustificables, de actitudes inaceptables.

Finalmente, bajo el lema TOLERANCIA CERO con los maltratadores, el presente Plan será clave para que, de acuerdo con las líneas desarrolladas en esta legislatura, se pueda atajar un tipo de comportamientos que hoy no deben tener cabida en nuestra convivencia. Sólo así alcanzaremos satisfactoriamente la meta de vivir en una sociedad presidida por la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Francisco Camps Ortiz
Presidente de la Generalitat

Cada uno de los episodios de violencia que afectan a las mujeres nos recuerda el compromiso que, como sociedad, hemos asumido para erradicar esta lacra.

La violencia no tiene cabida en una sociedad como la nuestra construida sobre la base del respeto a los derechos fundamentales y en la que el sexo no puede ser causa, ni motivo de discriminación o desigualdad alguna.

Por ello, sociedad civil y Administraciones Públicas queremos, con la aprobación del presente Plan, reiterar a las víctimas nuestra determinación y nuestro empeño hasta ser capaces de superar, de una vez por todas, esa vieja concepción patriarcal de las relaciones familiares que se encuentra en la base de los casos de violencia de género.

De ahí que afrontemos con ilusión renovada la aprobación de este nuevo Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la Violencia que se Ejerce contra las Mujeres 2005-2008.

Es éste un instrumento que responde al carácter absolutamente prioritario que para el Gobierno y para el conjunto de la sociedad valenciana tiene la erradicación de cualquier tipo de violencia que se produce en el seno de la institución familiar y, en este caso y más concretamente, de la violencia que afecta a las mujeres.

Somos conscientes que en los últimos años hemos dado pasos importantes que han hecho de nosotros una sociedad que no tolera los malos tratos. Una sociedad que comprende mejor y apoya y protege más a las víctimas, y una sociedad que persigue y castiga con mayor dureza a los agresores.

Por tanto, es evidente que a pesar de lo mucho que resta por hacer, estamos cada vez más cerca de alcanzar nuestro objetivo, y de ahí el optimismo y la ilusión que hemos puesto a la hora de redactar este nuevo plan, que yo calificaría con tres adjetivos: Participativo, valiente y ambicioso.

El Plan para combatir la Violencia 2005-2008 es mucho más que un simple listado de medidas. El Plan nos propone la firma de un gran Pacto Social Contra la Violencia de Género, al uso de los grandes acuerdos supra partidistas que vertebran a los pueblos y sobre los que éstos asientan su convivencia.

Un pacto por la no violencia que sirva para decir BASTA, y que ponga de manifiesto la inequívoca voluntad de un pueblo que quiere poner fin a esta forma detestable de violencia. Por eso se insiste en una idea: Ante los malos tratos, tolerancia cero.

Somos muy conscientes que para lograr este objetivo necesitamos que el conjunto de la sociedad valenciana se sienta parte importante y parte protagonista del mismo.

Empezando, evidentemente, por las mujeres que han participado activamente en su redacción a través de las asociaciones que desarrollan su labor en apoyo a las víctimas de los malos tratos.

Hemos mantenido con ellas una relación fluida y a la vez intensa y fructífera que se ha traducido en la incorporación al Plan de todas las observaciones planteadas por estas asociaciones durante la redacción del mismo.

Y lo hemos hecho por convicción. Por que ellas son las que mejor conocen la triste realidad de la mujer maltratada.

Por eso, valoramos sus aportaciones y sólo hemos excluido aquellas que exceden al ámbito competencial de nuestra Comunidad, como es el caso de las que exigían modificar normas estatales.

Por ello, debo manifestar que me siento especialmente satisfecha por el esfuerzo de integración y transparencia realizado, y por la decidida implicación y respuesta que hemos encontrado en las asociaciones que trabajan en el campo de la lucha contra la violencia de género.

Y si participativo era el primer adjetivo con el que me atrevía a calificar a este nuevo Plan, los otros dos eran: VALIENTE Y AMBICIOSO.

Valiente o incluso yo diría trasgresor, porque va a ser la primera vez que se aborden, sin ningún tipo de complejos, cuestiones de la máxima actualidad como la especial problemática de la mujer inmigrante para la que se han previsto mecanismos específicos de prevención, protección y defensa, o la conveniencia de realizar esfuerzos en el campo de la reeducación de los maltratadores.

Y ambicioso, porque el Plan, también por primera vez en nuestra Comunidad, se adentra en nuevas áreas de acción en este campo como, por ejemplo, la lucha contra la mutilación genital femenina incluyéndose un programa específicamente diseñado para prevenirla y combatirla.

Estoy convencida, por tanto, de la idoneidad y de la oportunidad de esta Plan. No queremos, en palabras de Casaldàliga, ser soldados fracasados nunca más, de una causa invencible como es la lucha contra los malos tratos.

Esa es nuestra meta, nuestro deseo y nuestro objetivo.

Alicia de Miguel García
Consellera de Bienestar Social

INTRODUCCIÓN



La violencia contra las mujeres es un problema generalizado que afecta a todos los países, con independencia de su grado de desarrollo, y se produce en todos los ámbitos de la sociedad.

La violencia contra las mujeres no es un problema aislado y puntual; es un problema con hondas raíces estructurales, por lo que la solución definitiva del mismo requerirá de un esfuerzo continuado de la Sociedad, en su conjunto. La violencia contra las mujeres es un fenómeno social de múltiples y diferentes dimensiones. Es la expresión de un orden social basado en la desigualdad, como consecuencia de la asignación de roles diferentes a las mujeres y a los hombres, en función de su sexo, y un reconocimiento distinto y superior para lo masculino.

La violencia, manifestación de la desigualdad entre géneros, es, por tanto, la fórmula a la que recurren muchos hombres para dominar a las mujeres y mantener sus privilegios, produciendo terribles efectos para las víctimas.

La comunidad internacional, y especialmente la del espacio europeo de la Unión, ha reconocido que el problema de la violencia contra las mujeres constituye una violación contra los derechos humanos fundamentales y, por tanto, un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima, suponiendo un obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad democrática.

Lo que hasta hace poco era considerado un problema familiar y, por tanto, perteneciente al ámbito privado, ha pasado a incluirse en el orden del día del debate político, tanto a nivel autonómico, nacional como internacional.

La lucha contra la violencia ha de constituirse en un eje básico de las políticas de intervención social. Las medidas de intervención van encaminadas, fundamentalmente, a erradicar la violencia, mediante la prevención de actos violentos, a través de la sensibilización de la población sobre la gravedad del problema y de una educación basada en la igualdad y no discriminación por razón de sexo, a sancionar las conductas violentas, como otra forma de prevención, por su fuerza persuasiva, y a paliar los efectos que los actos violentos producen en las víctimas.

La violencia contra las mujeres sólo puede erradicarse desde la prevención, desde el rechazo activo de toda la comunidad. Es preciso, por tanto, continuar desarrollando campañas de sensibilización, para que ningún miembro de la sociedad continúe impasible ante el problema de la violencia contra las mujeres, que afecta al conjunto de la comunidad.

La educación es un instrumento básico para generar comportamientos basados en el diálogo, respeto, tolerancia e igualdad. Para atajar el problema de raíz, es necesario sembrar la simiente en las primeras etapas de la vida (infancia y adolescencia), cuando germinan las actitudes y valores que van a marcar, en gran medida, la línea de comportamiento de las personas adultas.

Para que la lucha contra la violencia hacia las mujeres sea efectiva:

- Las/os profesionales de la docencia deben tener conocimientos, actitudes y valores señalados, por lo que es imprescindible que se haga un gran esfuerzo en la educación y la formación.
- Es necesaria la formación de todos y todas los/as agentes profesionales que se enfrentan a las graves situaciones que sufren las mujeres víctimas de violencia.
- También es necesario promover la formación del empresariado para que las mujeres víctimas de malos tratos, reciban todo tipo de apoyo.

Las mujeres víctimas de la violencia se hallan, en muchos casos, indefensas, por su situación de dependencia. Se sienten desprotegidas, bloqueadas e incapaces de solventar el problema que les embarga. Como personas indefensas y en circunstancias de especial vulnerabilidad, los poderes públicos hemos de ayudarles a protegerse y defenderse, destinando recursos, de diversa índole que les ayuden a paliar los efectos de los actos violentos padecidos.

En tales circunstancias, es patente la necesidad de proporcionar a las víctimas la debida atención integral, posibilitándoles su estancia en casas de acogida o en centros de recuperación hasta la superación del problema, con la ayuda de especialistas, proporcionándoles la adecuada asistencia y ayuda terapéutica, de tipo psicológico, económico, laboral, social y jurídico.

Para combatir de manera eficaz la violencia contra las mujeres, es necesario mejorar y simplificar los procedimientos jurídicos y de la aplicación de la ley, para dar mayor protección a la víctima, siendo necesario disponer de registros completos sobre denuncias y sentencias y realizar análisis, encuestas e investigaciones sobre el tema.

La preocupación generalizada por este problema en la Comunidad Valenciana, es razón suficiente para sumar esfuerzos y tomar medidas de manera conjunta y consensuada para luchar contra esta lacra, que tanto preocupa a la sociedad. El esfuerzo que pueda llevarse a cabo entre la Generalitat y por cada uno de los pueblos y ciudades de nuestra Comunidad, resultará menos gravoso, pero más eficaz.

JUSTIFICACIÓN



La violencia que se ejerce contra las mujeres, sin duda constituye la manifestación más grave de desequilibrio en las relaciones de poder, aún hoy existente entre hombres y mujeres, siendo un obstáculo al pleno desarrollo de la sociedad democrática, puesto que atenta y menoscaba el disfrute, cuando no el fin, de los derechos y libertades fundamentales.

Esta forma de violencia representa un grave problema social y no un fenómeno aislado, ya que se da en todas las clases sociales y en todos los niveles socio-educativos, pasando de ser un problema privado a una cuestión social.

Por eso, la resolución de esta problemática nos atañe a todos: ciudadanos y ciudadanas, poderes públicos, sociedad civil y a la Administración en todos sus niveles.

Por ello, las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres deben considerar la violencia de género como uno de los ejes básicos de actuación, al constituirse, simultáneamente, como causa y efecto de la discriminación que padecen las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y privada.

Las medidas de intervención que es preciso poner en marcha en este terreno tienen que ir encaminadas, fundamentalmente, a erradicar la violencia, mediante la prevención de actos violentos, a través de la educación basada en la igualdad y no discriminación por razón de sexo, a sancionar las conductas violentas, como otra forma preventiva por su fuerza persuasiva, y a paliar los efectos que los actos violentos producen en las víctimas.

Las políticas de igualdad de la Generalitat Valenciana han tenido en cuenta, en los últimos años, esta consideración de la violencia, dedicándole un ámbito especial a la atención integral de las víctimas, así como en la adopción de medidas para su erradicación.

En el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2001-2004, se introdujo un área específica de violencia, estableciendo entre sus objetivos, acciones sobre investigación, sensibilización y formación, dirigidas fundamentalmente a operar una transformación profunda de estereotipos tradicionales y roles sexistas.

Posteriormente se puso en marcha el Plan de Medidas para combatir la Violencia que se ejerce contra las Mujeres (2001-2004) como estrategia articulada, que ofrece una respuesta más específica a la alarmante situación que padecen las mujeres víctimas de violencia doméstica en la Comunidad Valenciana, a través de la coordinación interinstitucional y sectorial, fundamentada en distintos ámbitos

y medidas concretas de actuación, impulsado por la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y en colaboración con las Consellerias de Economía, Hacienda y Empleo, de Cultura, Educación y Deporte, de Sanidad, de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y de Territorio y Vivienda.

Y finalmente se aprobó La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que su capítulo VI está dedicado exclusivamente a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Pese a que aún persisten en nuestra sociedad creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer e ideas distorsionadas sobre la legitimación de la violencia como forma de resolver los conflictos, también es verdad que nos encontramos con avances significativos en estos últimos años, que han conllevado importantes modificaciones legislativas que han sido culminadas con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A pesar de ello, es absolutamente necesario continuar realizando acciones y dedicar mas recursos y esfuerzos para luchar contra la violencia de género.

Por ello, finalizado el periodo de vigencia de los Planes tanto de Igualdad como de Violencia en el 2004, y habiendo llevado a cabo la evaluación de los mismos durante el 2005, se hace preciso iniciar un nuevo Plan que establezca, en un único documento, el marco de las 93 medidas, de las cuales, 26 son acciones desarrolladas de carácter continuista, e incluyendo 67 que son nuevas o que concretizan acciones anteriores, profundizando en las áreas de prevención, apoyo y atención a las víctimas, así como la protección de las mismas. En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El fin es conseguir estos seis objetivos principales:

- a)** Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente referidas a la violencia doméstica; analizar la prevalencia de diferentes formas de violencia contra la mujer, sus causas, naturaleza y consecuencias.
- b)** Modificar los modelos y prejuicios sexistas; sensibilizar contra los efectos negativos que la violencia contra las mujeres produce para todas y todos; concienciar a las víctimas de la violencia, actuales y potenciales, para que puedan protegerse de las agresiones y salir de dicha situación, y difundir información sobre los recursos disponibles para ello. Para ello, destacaremos de forma especial, el papel que, dentro de la sensibilización, pueden tener las organizaciones de mujeres y los medios de comunicación.

- c)** Fomentar una educación basada en los valores de diálogo, respeto y tolerancia, para evitar que las futuras generaciones reproduzcan los esquemas de comportamiento violento que se originan en la existencia de estereotipos sobre géneros, para poder modificar los modelos de conductas sociales y culturales de los hombres y las mujeres.
- d)** Continuar potenciando la atención integral a las víctimas. Apostar por la auto-ayuda a través del asociacionismo de las mujeres, apoyar a las víctimas cuyas carencias personales, familiares y sociales, requieren una especial atención, incentivando los programas dirigidos a las mismas y el proceso de socialización de sus hijos e hijas.
- e)** Transmitir seguridad y confidencialidad a aquellas mujeres que tras haber denunciado una situación de violencia han decidido rehacer su vida poniendo fin a la relación sentimental que les unía con el agresor. Por ello, es necesario la protección como refuerzo al tratamiento terapéutico ante el sentimiento de desamparo de la víctima, temor a castigos o represalias y acabar con el sentimiento de impunidad del agresor.
- f)** Desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra las mujeres entre las personas responsables de la aplicación de las políticas relativas a la violencia contra las mujeres, como del personal funcionario encargado del cumplimiento de las leyes, policías, asistentes sociales, personal médico y judicial. La formación debe ayudar a conseguir que las víctimas reciban un trato justo, evitando los abusos de poder y que vuelvan a sufrir nuevas victimizaciones.

Con las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Valenciano sobre violencia de género se han dado pasos sumamente positivos, pero, es preciso mantener las medidas puestas en marcha mejorándolas y concretándolas, potenciar aquellas que, aunque efectivas, su implementación no ha sido óptima y emprender otras nuevas.

La meta final se vislumbra lejana, porque sólo los cambios de mentalidades, estereotipos, actitudes y valores nos llevarán a la solución final.

Que el progreso sea más o menos acelerado depende de todos los estamentos sociales, de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de todas las Administraciones Públicas.

ÁREA I: PREVENCIÓN

OBJETIVO		Organismos responsables
POTENCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DIRIGIDOS A PREVENIR LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD		
Acciones a realizar		Organismos responsables
1.1	Elaborar un programa de contenido educativo y pedagógico con el enunciado "Educando en la Concordia de Género. Construyendo la Igualdad".	Conselleria de Bienestar Social
1.2	Instar para que se introduzcan en los Planes de Estudio de la educación primaria un módulo sobre la igualdad de género.	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte
1.3	Instar para que se introduzcan en los Planes de estudio de la educación secundaria un módulo de prevención de la violencia contra las mujeres.	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte
1.4	Elaborar una guía informativa sobre pautas de comunicación, afrontación de problemas y dinámica de convivencia para evitar situaciones de violencia doméstica en el ámbito familiar.	Conselleria de Bienestar Social
1.5	Elaborar material informativo - folletos, dípticos - especialmente diseñado para la prevención de la violencia que sufren las mujeres inmigrantes.	Conselleria de Bienestar Social
1.6	Instar para que se introduzcan en los Cursos de Adaptación Pedagógica una materia específica de "Violencia de Género".	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte
1.7	Realizar actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de comportamientos y actitudes de rechazo ante la violencia.	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte

1.8	Potenciación de los Puntos de Encuentro y su conexión con las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
1.9	Incluir en los Servicios de Atención Primaria de Salud actuaciones para la prevención de la violencia dentro del programa de actividades preventivas y de promoción de la Salud.	Conselleria de Sanidad
1.10	Elaborar, editar y distribuir diferentes materiales dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres con clara perspectiva de género.	Conselleria de Bienestar Social
1.11	Subvencionar la realización de acciones, proyectos, programas y materiales dirigidos a reeducación y tratamiento de agresores.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
1.12	Ampliación a las provincias de Valencia y Castellón de los programas formativos de reeducación de maltratadores.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
1.13	Crear una línea formativa especializada en proporcionar la mejor capacitación en materia de prevención de la violencia doméstica a los profesionales y entidades asociativas que trabajan en apoyo a la población inmigrante.	Conselleria de Bienestar Social
1.14	Elaborar una guía o manual de prevención de la violencia destinado a las asociaciones y entidades que desarrollan su labor en el campo de la atención a la población inmigrante.	Conselleria de Bienestar Social
1.15	Designar en el marco del Consejo de la Inmigración Representantes de las distintas minorías con fuerte implantación en la Comunidad Valenciana que se conviertan en interlocutores entre la Administración autonómica y las mujeres de dichas minorías.	Conselleria de Bienestar Social

1.16	Redactar un Protocolo y una Guía de actuación para el personal sanitario que defina como detectar y cómo actuar en el supuesto de que se detecten casos de mutilación genital femenina.	Conselleria de Sanidad
1.17	Creación de un Comité Ético encargado de proponer medidas para prevenir la violencia que afecta a la mujer con discapacidad.	Conselleria de Bienestar Social
1.18	Celebración de Jornadas bajo el epígrafe “Mujer con discapacidad y violencia de género”.	Conselleria de Bienestar Social
1.19	Elaboración, en diferentes formatos, de material divulgativo de prevención de la violencia para mujeres con discapacidad.	Conselleria de Bienestar Social

ÁREA II: SEGURIDAD

OBJETIVO

ESTABLECER MECANISMOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS EN AQUELLAS SITUACIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE RIESGO FÍSICO Y PSÍQUICO

Acciones a realizar		Organismos responsables
2.1	Instar al Ministerio del Interior la ampliación de las Unidades especiales de Atención a las mujeres víctimas de la violencia (SAM) dependientes de la Dirección General de la policía.	Presidencia
2.2	Instar al Ministerio del Interior la ampliación de los equipos especializados de mujer y menor (EMUNES) de la Guardia Civil.	Presidencia
2.3	Creación en la Policía Autonómica de una Unidad de Especialización en la Prevención, Asistencia y Protección a las Víctimas en los Centros Especializados para Mujeres de la Generalitat Valenciana.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas

2.4	Impulsar el incremento de dispositivos de telealarma dirigidos a mujeres víctimas de violencia doméstica.	Conselleria de Bienestar Social
2.5	Subvencionar a través de una nueva Orden las actuaciones que desarrollen los Municipios de la Comunidad Valenciana para proteger a las víctimas de los malos tratos.	Conselleria de Bienestar Social
2.6	Instar al Ministerio de Interior la creación de Unidades de Especialización en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de control y seguimiento de los agresores.	Presidencia
2.7	Aprobación de las disposiciones necesarias para que la Administración se persone de oficio en los casos de mutilación genital femenina que se detecten garantizando una adecuada defensa de los intereses de la menor afectada.	Conselleria de Bienestar Social
2.8	Elaborar y difundir protocolos de coordinación entre los diversos órganos y entidades que intervienen o prestan asistencia en los supuestos de malos tratos (policial, judicial, sanitario y asistencial y de intervención social).	Conselleria de Bienestar Social
2.9	Realizar un seminario en el que se estudie desde diversos puntos de vista - jurídico, psicológico y asistencial - la posibilidad de que en determinados casos excepcionales las víctimas de los malos tratos puedan cambiar de identidad.	Conselleria de Bienestar Social
2.10	Auspiciar la celebración de un encuentro internacional de expertos en el que se estudie específicamente las respuestas que deben ofrecer las legislaciones europeas para hacer frente a los casos de mutilación genital femenina que se detecten.	Conselleria de Bienestar Social
2.11	Instalación de equipos de videoconferencia, u otros sistemas similares que permitan una comunicación simultánea y bidireccional, en todos los partidos judiciales, fiscalías y oficinas de atención a la víctima del delito, para su utilización en los supuestos en que las circunstancias de la víctima así lo aconseje.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
2.12	Instar las medidas legislativas correspondientes a fin de que la declaración de las víctimas y de los agresores, tanto en el Juzgado de Guardia como en las sucesivas diligencias, sean registradas en soporte apto para la grabación y reproducción de la imagen y del sonido.	Presidencia

2.13	Impulsar, en la negociación de convenios colectivos, la inclusión de cláusulas tendentes a proteger laboralmente a las víctimas de violencia de género.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
2.14	<p>Proponer a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana la firma de un convenio que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cada víctima cuente con un Plan de Seguridad Personal elaborado por un profesional de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adecuado a sus particulares circunstancias. • La designación de un responsable policial encargado de implementar las medidas de seguridad que se apliquen a cada víctima. 	Presidencia
2.15	Prestar a las mujeres víctimas de la violencia la asistencia jurídica necesaria para tramitar el cambio de apellidos de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional vigésima de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.	Conselleria de Bienestar Social
2.16	Coordinar los servicios asistenciales y periciales para una valoración de la violencia contra la mujer, mediante la elaboración del oportuno protocolo.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas

ÁREA III: APOYO Y ATENCIÓN

OBJETIVO	OTORGAR UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO Y CONCRETO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ABORDANDO DE FORMA INTEGRAL LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES	
Acciones a realizar	Organismos responsables	
3.1	Realizar programas de intervención específicos tendentes a la eliminación de prácticas discriminatorias por razón de sexo derivadas de la tradición, costumbres y prejuicios culturales que coexisten en la actualidad con más arraigo en los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social.	Conselleria de Bienestar Social

3.2	Impulsar y apoyar la creación de Asociaciones de Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, y otras manifestaciones de violencia, estableciendo las medidas oportunas para lograr que sean las propias víctimas las protagonistas activas de las mismas.	Conselleria de Bienestar Social
3.3	Proporcionar desde los Centros Mujer 24 Horas, una atención integral y continuada desde las diferentes perspectivas profesionales a las mujeres que son víctimas de algún tipo de manifestación de violencia de género y establecer la coordinación con otros organismos, instituciones y grupos implicados en la atención de esta problemática.	Conselleria de Bienestar Social
3.4	Llevar la información sobre los recursos que se ponen a disposición de las víctimas de la violencia de género a todos los rincones de la Comunidad Valenciana mediante la creación de un CENTRO MUJER 24 HORAS itinerante. (Autobús por la no violencia)	Conselleria de Bienestar Social
3.5	Abrir los Centros Mujer 24 horas a la participación de las asociaciones que trabajan en apoyo al importante colectivo de inmigrantes que reside en nuestra Comunidad.	Conselleria de Bienestar Social
3.6	Impulsar la adecuación de los criterios de calidad y funcionamiento de la Red de Recursos Residenciales Públicos y Privados existentes en la Comunidad Valenciana, adaptándolos a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia doméstica, prestando especial atención a las mujeres con discapacidad.	Conselleria de Bienestar Social
3.7	Apoyar a las ONG, asociaciones y entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan servicios de alojamiento y atención con programas integrales que contengan atención jurídica, laboral, psicológica y social que faciliten a las mujeres un espacio terapéutico para lograr un equilibrio emocional y su autonomía personal.	Conselleria de Bienestar Social
3.8	Optimizar y adecuar a las nuevas necesidades de las víctimas de violencia doméstica los Centros Mujer 24 Horas.	Conselleria de Bienestar Social
3.9	Informar a las mujeres de violencia sobre los recursos sociales disponibles desde todos los Servicios Públicos.	Conselleria de Bienestar Social

3.10	Subvencionar a través de una Orden creada a tal fin a Entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo el seguimiento de las mujeres atendidas en los Centros Especializados para Mujeres de la Generalitat Valenciana, una vez cerrados sus expedientes en los mencionados Centros.	Conselleria de Bienestar Social
3.11	Implementar en la orden de la Conselleria de Bienestar Social por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de Programas y/o actividades por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionadas con los fines de la Dirección General de la Mujer actuaciones que faciliten la autonomía y desarrollo personal de las víctimas de malos tratos (servicio de canguros).	Conselleria de Bienestar Social
3.12	Incrementar la red de recursos especializados para mujeres en la Comunidad Valenciana, en la que se contemple entre otros la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica con problemáticas sobreañadidas.	Conselleria de Bienestar Social
3.13	Facilitar el acceso a los recursos públicos existentes dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género a las mujeres con discapacidad.	Conselleria de Bienestar Social
3.14	Priorizar la atención psicosocial de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia doméstica en los Servicios de atención a la Infancia y a la Familia, existentes en la Comunidad Valenciana.	Conselleria de Bienestar Social
3.15	Garantizar la gratuidad integral de la enseñanza tanto primaria como secundaria a los menores de mujeres fallecida víctimas de la violencia doméstica.	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte
3.16	Facilitar el acceso a la Universidad de las víctimas de la violencia doméstica.	Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia
3.17	Crear la figura del TUTOR PERSONAL encargado de diseñar a cada víctima, en función de sus circunstancias personales, un Plan de Inserción Laboral y de un Itinerario de Inserción Individualizado que facilite su inserción en el mundo laboral.	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo

3.18	Creación y subvención de un turno especializado de asistencia letrada a víctimas de violencia doméstica, de manera que se garantice que el Abogado que asiste en el Juzgado de Guardia asume la defensa de la víctima en todos los trámites posteriores y demás procedimientos que se puedan derivar.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.19	Instar al Consejo General del Poder Judicial la creación de Juzgados especializados en violencia familiar.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.20	Expansión de las Oficinas de Atención a la Víctima del delito hasta llegar a su implantación en los 36 partidos judiciales de la Comunidad Valenciana.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.21	Implantación de los Juicios Rápidos de Familia en otros partidos judiciales de la Comunidad Valenciana.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.22	Instar las medidas legislativas correspondientes que permitan una agilización integral de los procedimientos de familia.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.23	Facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos que hayan tenido que abandonar su domicilio al acceso preferente a las viviendas sociales.	Conselleria de Territorio y Vivienda. Conselleria de Bienestar Social
3.24	Facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos prioridad en las adjudicaciones para el alquiler o compra de una vivienda de V.P.O., cuando no dispongan de recursos propios suficientes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat Valenciana para la igualdad entre mujeres y hombres.	Conselleria de Territorio y Vivienda

3.25	Subvencionar a empresas o entidades que contraten a mujeres víctimas de violencia de género y a aquellas mujeres que se constituyan en trabajadoras autónomas, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.	Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia
3.26	Priorizar en los baremos de admisión de los cursos de formación ocupacional a las mujeres víctimas de violencia de género.	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
3.27	Impulsar en la oferta de formación ocupacional una ayuda económica para las mujeres víctimas de violencia doméstica que por sus circunstancias económicas y familiares así lo requieren.	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
3.28	Proporcionar asesoramiento y asistencia letrada en juicio a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, o a los familiares de las mismas.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.29	Proporcionar a la víctima si fuera preciso la intervención de intérprete, en las actuaciones llevadas a cabo en las dependencias judiciales.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
3.30	Dar prioridad a las mujeres con discapacidades en el acceso a los diferentes sistemas de protección social.	Conselleria de Bienestar social
3.31	Regular el acceso prioritario de las víctimas de la violencia de género a la oferta de plazas residenciales.	Conselleria de Bienestar social
3.32	Desarrollar un programa de escolarización inmediata, con la designación de un tutor personal, para los hijos de las víctimas de la violencia que se vean obligadas a cambiar de domicilio.	Conselleria de Cultura, Educación y Deporte
3.33	Regular el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los causahabientes de las víctimas de la violencia de género en caso de fallecimiento de ésta.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas

ÁREA IV: SENSIBILIZACIÓN

OBJETIVO		IMPLICAR A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES
Acciones a realizar		Organismos responsables
4.1	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciar y sensibilizar a toda la sociedad valenciana sobre la gran problemática de género, fomentando actitudes de compromiso y solidaridad ciudadana contra esta lacra social (Pacto Social Contra la Violencia). • Realizar charlas informativas, talleres, seminarios, mesas redondas en las 34 comarcas de la Comunidad Valenciana, dirigidas a: <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones de vecinos • Asociaciones de mujeres • Asociaciones de madres y padres • Asociaciones empresariales • Asociaciones juveniles • Otros colectivos sociales y culturales <p>La Campaña irá dotada de material de apoyo, folletos, guías, carteles, etc.</p> <p>Así mismo durante la realización de la Campaña se emitirán cuñas radiofónicas de sensibilización e información así como un spot publicitario en la televisión autonómica y en las televisiones locales.</p> <p>Esta Campaña de sensibilización tiene también otros objetivos: Lograr la " Tolerancia Cero con los Agresores ", contribuyendo a romper el silencio social aún existente ante estos hechos, mediante el Pacto Social contra la violencia.</p>	Conselleria de Bienestar Social
4.2	<p>Impulsar la difusión entre profesionales de medios de comunicación un manual de pautas sobre tratamiento de noticias e imágenes en relación a la violencia doméstica y las agresiones sexuales, incluyendo aspectos orientados a la prevención.</p>	Presidencia. Conselleria de Bienestar Social
4.3	<p>Impulsar que los Centros de Educación Primaria y Secundaria trabajen el problema de la violencia de género, facilitando la participación de padres y madres del alumnado así como el profesorado.</p>	Conselleria de Bienestar Social

4.4	Fomentar en los Centros de Atención Primaria y en los Centros de Asistencia Especializada, Planificación Familiar y Sexualidad y de Salud Mental relacionados con posibles grupos de riesgo, Programas y Protocolos que permitan detectar a los/ las profesionales de la sanidad la existencia de malos tratos físicos o psíquicos, o cualquier forma de abuso o violencia en las niñas y mujeres que acuden a consulta.	Conselleria de Sanidad
4.5	Promover el establecimiento de indicadores adecuados que posibiliten detectar las personas potencialmente maltratadoras, con la finalidad de establecer un diagnóstico y procurarles un tratamiento adecuado.	Conselleria de Sanidad
4.6	Concienciar y sensibilizar en colaboración con los sindicatos al empresario y al colectivo laboral en general sobre el tratamiento en el ámbito profesional hacia las trabajadoras víctimas de violencia de género.	Conselleria de Bienestar Social. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo

ÁREA V: FORMACIÓN

OBJETIVO IMPULSAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDAS A PROFESIONALES IMPLICADOS EN ESTA PROBLEMÁTICA		
Acciones a realizar		Organismos responsables
5.1	Proporcionar a Jueces y Juezas, magistrados y magistradas, programas de formación especializada sobre las causas, tratamiento e instrumentos previstos en la legislación vigente sobre el maltrato doméstico.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
5.2	Incorporar en los planes de formación dirigidos al personal de la Administración de Justicia, el tratamiento de la violencia física y/o psíquica que ejerce sobre las mujeres.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas

<p>5.3</p>	<p>Impulsar la realización de Planes de Formación especializada dirigidos a profesionales sanitarios de la Áreas de Atención primaria para la detección precoz de la violencia de género no percibida, así como extenderlos a toda la red Hospitalaria.</p>	<p>Conselleria de Sanidad</p>
<p>5.4</p>	<p>Promover actividades de formación en violencia de género dirigidas a los profesionales de servicios sociales que intervienen en la atención de las víctimas.</p>	<p>Conselleria de Bienestar Social</p>
<p>5.5</p>	<p>Promover la formación continua de los y las profesionales que desarrollan su actividad en ONG, asociaciones y entidades sociales con mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Conselleria de Bienestar Social</p>
<p>5.6</p>	<p>Impulsar la realización de ciclos formativos sobre violencia de género dirigidos a profesionales de las Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Autonómica y Local.</p>	<p>Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas</p>
<p>5.7</p>	<p>Realizar cursos de formación del profesorado a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Política Lingüística en la prevención de la violencia de género.</p>	<p>Conselleria de Cultura, Educación y Deporte</p>
<p>5.8</p>	<p>Realizar cursos de formación a los empresarios, empleados y delegados sindicales en la detección de casos de malos tratos entre las trabajadoras de la empresa.</p>	<p>Conselleria de Bienestar Social</p>
<p>5.9</p>	<p>Realizar cursos destinados a los/las profesionales que desarrollan su labor en el campo de la discapacidad para formarlos en la prevención, detección y tratamiento de la violencia que afecta a la mujer con discapacidad.</p>	<p>Conselleria de Bienestar Social</p>

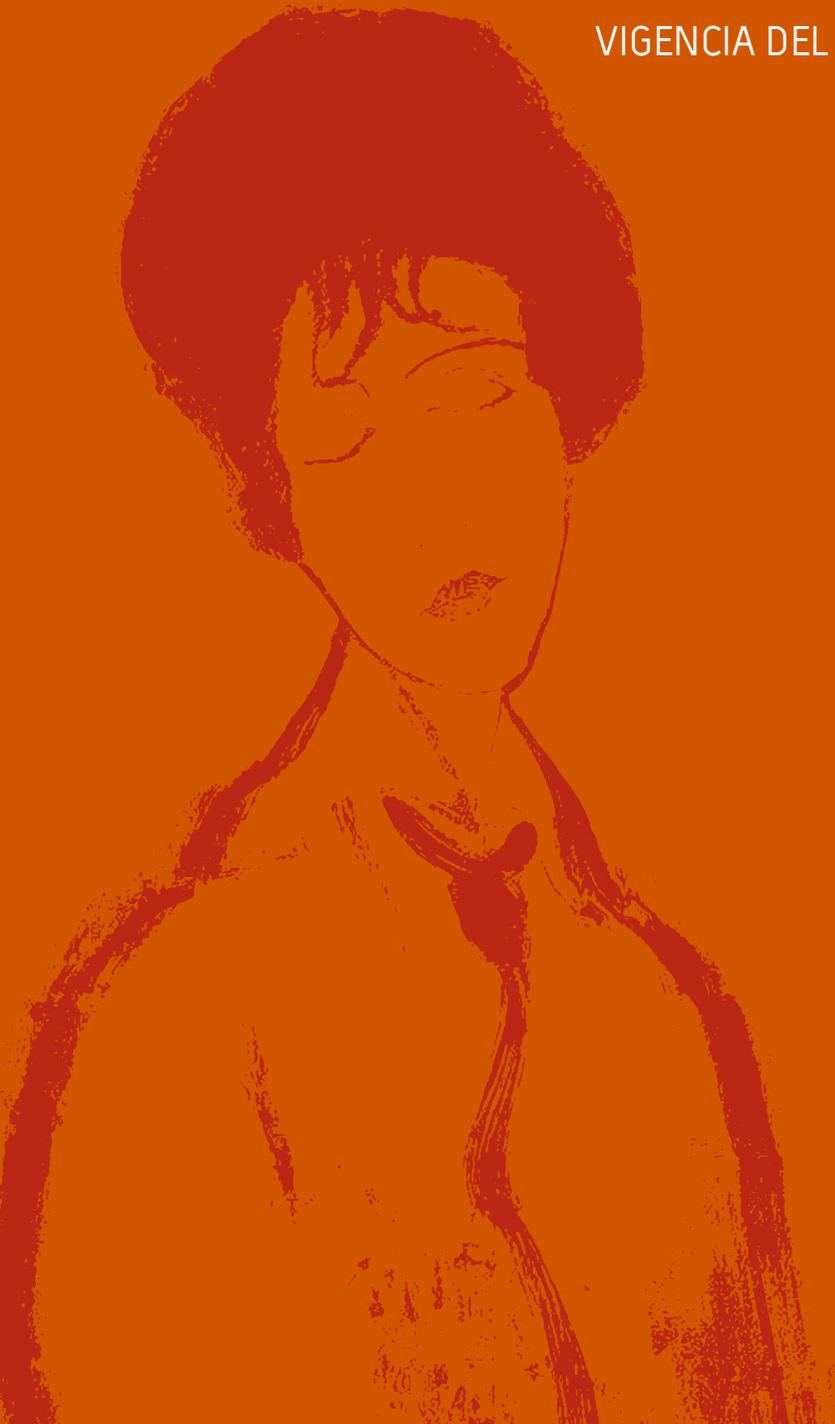
ÁREA VI: INVESTIGACIÓN

OBJETIVO PROMOVER LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CAUSAS, CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

Acciones a realizar		Organismos responsables
6.1	Investigar la influencia que ejercen las noticias publicadas en los medios de comunicación de las agresiones físicas y muertes sufridas por las mujeres en los hombres agresores.	Conselleria de Bienestar Social
6.2	Analizar el impacto que estas noticias ejercen sobre las mujeres víctimas.	Conselleria de Bienestar Social
6.3	Promover el seguimiento de los procesos judiciales iniciados por malos tratos, agresiones sexuales y acoso sexual así como las resoluciones dictadas por Juzgados y Tribunales prestando especial atención a las medidas cautelares adoptadas y las ordenes de protección acordadas.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
6.4	Impulsar y garantizar el funcionamiento y actuación de la Comisión Interdepartamental para combatir la Violencia Doméstica en la Comunidad Valenciana.	Presidencia
6.5	Impulsar y garantizar el funcionamiento y actuación del Foro de la Comunidad Valenciana contra la violencia de género y personas dependientes en el ámbito de la familia, como órganos colegiados, consultivos y asesores adscritos a la Conselleria de Bienestar Social, cuyo objeto es el estudio, la investigación y la promoción de actuaciones tendentes a la prevención y erradicación de la violencia de género.	Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas. Conselleria de Bienestar Social
6.6	Analizar la incidencia y las causas de la violencia de género: Malos tratos físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo estableciendo para ello indicadores que permitan a los agentes sociales, institucionales y no institucionales, en contacto con grupos de riesgo, o que reciben la demanda de atención de mujeres, detectar la problemática no explícita o en sus estados iniciales.	Conselleria de Bienestar Social

6.7	Promover el establecimiento de indicadores uniformes de violencia doméstica en su diversidad de formas y grado, circunstancias personales y del contexto económico-social y utilizarlos para evaluar los cambios en la magnitud, formas, tipos de víctimas y circunstancias, de esta manifestación de violencia.	Conselleria de Bienestar Social
6.8	Difundir las investigaciones con la finalidad de fomentar la concienciación de la sociedad y mostrar la incidencia que este tipo de violencia ejerce sobre las mujeres.	Conselleria de Bienestar Social
6.9	Realizar estudios de campo sobre la violencia que afecta a las mujeres con discapacidad.	Conselleria de Bienestar Social

VIGENCIA DEL PLAN



El Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2005-2008, tiene en cuenta la aplicación de la LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Plan tendrá vigencia desde su aprobación por acuerdo del Consell hasta el año 2008.

EVALUACIÓN



Cuando se pone en marcha un Plan de actuación, es necesario diseñar la evaluación del mismo, dónde se proporcione información en cuanto a la consecución de los objetivos previstos, sobre la eficacia de las medidas puestas en marcha para conseguir los resultados deseados.

1. Seguimiento de la puesta en marcha y desarrollo del Plan

Se realizará a través de la Interdepartamental de Violencia y la Dirección General de la Mujer, mediante reuniones técnicas periódicas en las que se valora el cumplimiento del Plan, es decir, sobre cuántas de las actuaciones previstas se han puesto en marcha y en qué nivel de desarrollo se encuentran.

2. Evaluación externa del Plan

Se llevará a cabo por una Universidad Valenciana que realizará tanto la evaluación cuantitativa como cualitativa.

La metodología de la evaluación cuantitativa se obtendrá tras una auditoría a partir de la información recogida en las distintas Consellerías y en sus Direcciones Generales y organismos anualmente y una global cuando finalice la vigencia del Plan.

La evaluación externa cuantitativa, se realizará analizando:

- Acciones previstas por Consellerías.
- Desglose de las acciones y su presupuesto por Agentes de Implementación.
- Tabla resumen de las acciones implementadas.
- Evaluación por Áreas de Actuación y Orientación Global.
- Resumen del balance de resultados con reflexiones finales.

En la evaluación externa cualitativa, se expondrán los resultados del proceso que se ha desarrollado cada año y una global cuando finalice la vigencia del Plan. Su objetivo será estudiar opiniones, actitudes y valores que los distintos profesionales, de los diferentes ámbitos de actuación, tienen sobre el Plan y el grado de implementación de las medidas.

La investigación cualitativa engloba una serie de técnicas interpretativas, que pretenderán abordar la realidad desde las exigencias, intereses y discusión de los grupos implicados (usuarias, profesionales, comunidad) que constituirán una información necesaria y principal para su evaluación.

Finalmente se recogerán las diferencias entre la investigación cuantitativa y cualitativa.

MEMORIA ECONÓMICA



El presupuesto estimado para el cumplimiento del Plan en los cuatro años de vigencia es de 31.572.730,61 Euros.

GENERALITAT VALENCIANA

ORGANISMOS	Nº ACCIONES	PRESUPUESTO (4 AÑOS)
Presidencia	7	12.000,00
Economía, Hacienda y Empleo	5	387.000,00
Justicia, Interior y Administraciones Públicas	18	14.150.650,06
Cultura, Educación y Deporte	7	24.900,00
Sanidad	5	1.100.000,00
Empresa, Universidad y Ciencia	2	0
Territorio y Vivienda	2	1.630.739,55
Bienestar Social	49	14.267.441,00
Total	95*	31.572.730,61

* Por áreas se contabilizan un total de 92 acciones, ya que hay 5 acciones realizadas conjuntamente por dos consellerías.

PRESUPUESTO POR ÁREAS

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
I. PREVENCIÓN	Presidencia	0
	Economía, Hacienda y Empleo	0
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	1.314.418
	Cultura, Educación y Deporte	12.900
	Sanidad	500.000
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	0
	Bienestar Social	309.334
	Total	2.136.652

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
II. SEGURIDAD	Presidencia	0
	Economía, Hacienda y Empleo	0
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	566.113,18
	Cultura, Educación y Deporte	0
	Sanidad	0
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	0
	Bienestar Social	760.452,00
	Total	1.326.565,18

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
III. APOYO Y ATENCIÓN	Presidencia	0
	Economía, Hacienda y Empleo	258.000,00
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	11.943.318,88
	Cultura, Educación y Deporte	0
	Sanidad	0
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	1.630.739,55
	Bienestar Social	11.421.613,00
	Total	25.253.671,43

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
IV. SENSIBILIZACIÓN	Presidencia	12.000
	Economía, Hacienda y Empleo	129.000
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	0
	Cultura, Educación y Deporte	0
	Sanidad	500.000
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	0
	Bienestar Social	1.212.993
	Total	1.853.993

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
V. FORMACIÓN	Presidencia	0
	Economía Hacienda y Empleo	0
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	206.800
	Cultura, Educación y Deporte	12.000
	Sanidad	100.000
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	0
	Bienestar Social	184.630
	Total	503.430

ÁREA	CONSELLERIAS	PRESUPUESTO
VI. INVESTIGACIÓN	Presidencia	0
	Economía Hacienda y Empleo	0
	Justicia, Interior y Administraciones Públicas	120.000
	Cultura, Educación y Deporte	0
	Sanidad	0
	Empresa, Universidad y Ciencia	0
	Territorio y Vivienda	0
	Bienestar Social	378.419
	Total	498.419